

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS PÚBLICAS Y EMBELLECIMIENTO.
Servicio de GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Negociado de AGUA.

Ref: JCC

Expte: 4069/2024

Asunto: Memoria Justificativa de la elección del procedimiento y criterios relativos a la adjudicación de "Servicio para el control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán".

Don Juan Carlos Castellano Suárez, Ingeniero Técnico Industrial Municipal de este ayuntamiento, adscrito al Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento según Decreto número 2022/5730, de 30 de noviembre, tiene a bien señalar:

Que el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 12 de marzo de 2024, declara la necesidad e idoneidad del contrato de "Servicio para el control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán".

Por tanto, con el objeto de iniciar del expediente de contratación para adjudicar los citados servicios para el control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán y con la finalidad de justificar la elección del procedimiento y de los criterios para adjudicar los contratos, de conformidad con lo establecido en el **artículo 116 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre**, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se emite el presente:

INFORME TÉCNICO

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de la presente licitación establecer las condiciones técnicas para la contratación de un control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán a los diferentes depósitos y redes de abastecimiento que gestiona el Ayuntamiento de Mogán

2.- CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS

El presente "Servicio para el control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán" está recogido en el Reglamento (CE) no 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV). El CPV que le corresponde es el:

- 90714500.- Servicios de control de la calidad medioambientales
- 90733000.- Servicios relacionados con la contaminación del agua
- 71620000.- Servicios de análisis
- 65111000.- Distribución de agua potable
- 71900000.- Servicios de Laboratorio

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Considerando lo recogido en el **artículo 131 de la LCSP, de 8 de noviembre**, que citan textualmente:

"Artículo 131. Procedimiento de adjudicación.

1. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la presente sección.
2. **La adjudicación se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios** de adjudicación

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN CARLOS CASTELLANO SUAREZ	Técnico Municipal	03/07/2024 10:01



S006754aa919031501207e8011070935C

basados en el principio de mejor relación calidad-precio, **y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido**, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

En los supuestos del artículo 168 podrá seguirse el procedimiento negociado sin publicidad; en los casos previstos en el artículo 167 podrá recurrirse al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, y en los indicados en el artículo 177 podrá emplearse el procedimiento de asociación para la innovación.

(...)"

Por tanto, y atendiendo que para la valoración de las proposiciones será necesario considerar varios criterios vinculados (directa e indirectamente al objeto del contrato), lo que permitirá adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más eficiente desde el punto de vista social y medioambiental, sin atender exclusivamente al precio, y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

Considerando lo establecido en el artículo 119 de la LCSP, en atención a la tramitación urgente del expediente:

"Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada."

La necesidad del tramite de urgencia de dicho expediente se fundamenta en que se trata de un servicio básico y necesario, de interés público que responde a una necesidad inaplazable que se tiene que seguir prestando de forma regular debido a que es necesario para proteger, garantizar y mejorar el acceso al agua de consumo, su disponibilidad, salubridad y limpieza. Es por ello que su tramitación de urgencia se considera justificada

Por todo lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en los **artículos 119 y 156 de la LCSP, de 8 de noviembre**, se considera conveniente realizar la adjudicación mediante **procedimiento abierto de tramitación urgente**.

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de **UN (1) año**, prorrogable entre las partes antes de su finalización, por anualidades hasta **un máximo de TRES (3) prórrogas**.

En relación a las prórrogas y los preavisos se atenderán a lo recogido en el **artículo 29.2 de la LCSP**.

5.- PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El **presupuesto base de la licitación** que deberá soportar la Administración para el presente **"Servicio para el control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán"**, por un periodo de **UN (1) año**, asciende a la cantidad de **169.111,94 euros**, estando incluido en este importe un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales, un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial y un incremento del 7% de IGIC, con el desglose que se detalla a continuación:

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENERALES (13%)	BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	IMPORTE IGIC (7%)	TOTAL
	Coste directo				
PRIMERA ANUALIDAD	132.813,90 €	17.265,81 €	7.968,83 €	11.063,40 €	169.111,94 €
TOTAL	132.813,90 €	17.265,81 €	7.968,83 €	11.063,40 €	169.111,94 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			169.111,94 €		

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN CARLOS CASTELLANO SUAREZ	Técnico Municipal	03/07/2024 10:01

El **valor estimado** calculado para el presente servicio, por un periodo de **UN (1) año + TRES (3) prórrogas anuales**, incluyendo las posibles prórrogas, es de **632.194,16 euros**, estando incluido en este importe un incremento de un incremento del 13% correspondiente a los gastos generales (GG) y un incremento del 6% relacionado con el beneficio industrial (BI).

AÑO	ANUALIDADES	GASTOS GENE- RALES (13%)	BENEFICIO IN- DUSTRIAL (6%)	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto		
PRIMERA ANUALIDAD	132.813,90 €	17.265,81 €	7.968,83 €	158.048,54 €
PRIMERA PRÓRROGA	132.813,90 €	17.265,81 €	7.968,83 €	158.048,54 €
SEGUNDA PRÓRROGA	132.813,90 €	17.265,81 €	7.968,83 €	158.048,54 €
TERCERA PRÓRROGA	132.813,90 €	17.265,81 €	7.968,83 €	158.048,54 €
TOTAL	531.255,60 €	69.063,23 €	31.875,34 €	632.194,16 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO			632.194,16 €	

Al presente informe se le adjunta el **Anexo I**, en el que se detallan *los precios sobre los cuales se ha calculado el presupuesto máximo base de licitación*. Así mismo, el precio estimado del contrato se ha calculado como la suma de **cuatro anualidades**, y estas no varían al no contemplarse revisión de precios para la duración total del contrato

6.- CLASIFICACIÓN DE LOS LICITADORES

Por ser adjudicatario del contrato, no es preciso tener clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica, que se justificará conforme a lo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

7.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES, FISCALES Y LABORALES

El contratista se obliga a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El Ayuntamiento de Mogán no tendrá relación jurídica, laboral o administrativa ni de otra índole con el personal perteneciente al adjudicatario durante la vigencia del contrato, ni al término de este, siendo por cuenta de ésta todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidad que pudieran derivarse.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato, de conformidad con lo preceptuado en el **artículo 103 y siguientes de la LCSP**, **NO será aplicable la revisión de precios**.

9.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (Art. 145 LCSP)

Los criterios de adjudicación se ajustarán a lo establecido en los artículos 145, 146 y 147 de la LCSP. Siendo así, el contrato de "Servicio para el control de calidad del agua de consumo humano en el municipio de Mogán" se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio, teniendo en especial consideración para ello la eficiencia social y medioambiental, prestando especial atención a las mejores prácticas empresariales. La evaluación se efectuará en base a los siguiente criterios y puntuaciones:



S006754aa9190315a0207e8011070935C



S006754aa9190315c1207e8011070935C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Criterios a valorar		Puntuación máxima
Criterios automáticos	1.- Buenas prácticas sociales y laborales	4,00
	2.- Buenas prácticas medioambientales	1,00
	3.- Experiencia y consolidación de buena ejecución	5,00
	4.- Mejoras del servicio	15,00
	5.- Oferta económica	75,00
PUNTUACIÓN TOTAL licitación		100,00

9.1 Criterios Automáticos o Aritméticos

9.1.1 Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (6,00 puntos)

Se propone como primer criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas sociales/laborales ofertadas, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger un sistema laboral sano, estable y eficiente, y colaboran con la responsabilidad social corporativa.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA, recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

9.1.2 Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (4,00 puntos)

Se propone como segundo criterio de adjudicación, las medidas de protección y buenas prácticas medioambientales, al considerarse que las mismas contribuyen a proteger el medioambiente de manera sostenible y mejoran la responsabilidad social corporativa.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA, recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

9.1.3 Experiencia y consolidación de buena ejecución (5,00 puntos)

Se propone como tercer criterio de adjudicación, la experiencia de trabajos bien ejecutados conformes al presente servicio, y que estén refrendados por Administraciones Públicas y/o Empresas Privadas.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA, recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

9.1.4 Mejoras del servicio (15,00 puntos)

Se propone como tercer criterio de adjudicación, la presentación de una oferta técnica competitiva que ayude a equilibrar/mejorar la gestión y planificación del servicio, sin producir una merma en la prestación del mismo y con el propósito de aumentar la calidad del sistema laboral.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA, recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

9.1.5 Oferta Económica (70,00 puntos)

Se propone como cuarto criterio de adjudicación, la presentación de una oferta económica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN CARLOS CASTELLANO SUAREZ	Técnico Municipal	03/07/2024 10:01

competitiva que ayude a equilibrar los costes del servicio, sin producir una merma en la calidad de la prestación del mismo y con el objetivo de evitar un deterioro del sistema laboral.

Dicho criterio se justificará por parte del licitador con la presentación del correspondiente modelo de OFERTA, recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

9.2.- Valoración de los Criterios Automáticos o Aritméticos

9.2.1.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales (4,00 puntos)

El **primer** criterio se cuantifica en un máximo de **4,00 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años. **2,00 puntos**
2. Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido. **1,00 puntos**.
3. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales. **1,00 puntos**.

Nota.- Para poder valorar que la entidades licitadoras cumplen los requisitos del 1 y 2, deberán aportar un listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función. Además del listado, se aportará copia de todos los contratos indefinidos de la empresa. En todo caso, la documentación anterior podrá ser sustituida por un documento emitido por la Seguridad Social que permita a quien valore las ofertas verificar que se cumple con los criterios requeridos. En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos. El requisito 3 se valorará la aportación de copia del plan de PRL o certificado OSHAS 18001 emitido por empresa auditora de estos sistemas

9.2.2.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales (1,00 puntos)

El **segundo** criterio se cuantifica en un máximo de **1,00 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos **1,00 puntos**.

Nota.- Para justificar el cumplimiento de los parámetros a valorar para el presente criterio, se aportará la siguiente documentación:

1. *Justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta. Los licitadores que no entreguen ningún justificante de correcta gestión de residuos, serán puntuado para este apartado con **0 puntos***

9.2.3 Valoración de Experiencia y consolidación de buena ejecución (5 puntos)

El **tercer** criterio se cuantifica en un máximo de **5,00 puntos**, con el siguiente concepto:

1. Certificado de buena ejecución (emitida por Administración Pública o entidades privadas) para servicios similares relacionados con los *servicios de control de la calidad del agua de consumo humano y con los servicios de control de los análisis de calidad del agua (RD 140/2003, RD 3/2023, RD 1341/2007)*, máximo **5,00 puntos**.

Se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

- Relación de Servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato donde, en los seis últimos años, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución esté entre los 110.633,98 euros hasta los 250.000 euros. **2,50 puntos**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN CARLOS CASTELLANO SUAREZ	Técnico Municipal	03/07/2024 10:01



S006754aa9190315a1207e8011070935C



S006754aa9190315a1207e8011070935C

- Relación de Servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato donde, en los seis últimos años, el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea mayor de 250.000 euros . **5,00 puntos**

Nota.- La documentación solicitada en el **punto 1** se acreditará mediante copia de certificados de buena ejecución expedida por la Administración Pública o entidades privadas para la que ha realizado los servicios de control de la calidad del agua de consumo humano y los servicios de control de los análisis de calidad del agua (RD140/2003, RD 3/2023, RD 1341/2007).

9.2.4 Valoración de las Mejoras del servicio (15,00 puntos)

El **cuarto** criterio se cuantifica en un máximo de **15,00 puntos**, y se distribuye su valoración atendiendo a las siguientes puntuaciones:

1. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**). Las Sondas (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h. **4,00 puntos.**

2. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**). Las Bombas Dosificadoras (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h. **4,00 puntos.**

3. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas de recirculación del sistema de cloración (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**). Las Bombas de Recirculación deberán estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 24h. **2,00 puntos**

4. Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado **3.1.3.1.- Número de muestras/mediciones del PPTP. 5,00 puntos.**

Nota.-La documentación solicitada en el **punto 1**, se acreditará mediante declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**).

La documentación solicitada en el **punto 2**, se acreditará mediante declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en al menos DOS (2) instalaciones de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**).

La documentación solicitada en el **punto 3**, se acreditará mediante declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en al menos DOS (2) instalaciones de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN CARLOS CASTELLANO SUAREZ	Técnico Municipal	03/07/2024 10:01

La documentación solicitada en el **punto 4**, se acreditará mediante declaración responsable del Adjudicatario Titular del servicio, comprometiéndose a Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el apartado 3.1.3.1.- Número de muestras/mediciones del PPTP

9.2.5 Valoración de la Oferta Económica (75,00 puntos)

El **quinto** criterio se cuantifica en un máximo de **75,00 puntos**. En la valoración de este criterio se le atribuirá la puntuación máxima, a la oferta más baja, para ello el licitador ofertará un **porcentaje único de reducción de los precios unitarios del Anexo I**

Dicho criterio se justificará con la presentación del correspondiente **MODELO DE OFERTA ECONÓMICA** recogido en el **Anexo II** de la presente memoria.

La valoración de este criterio se hará atendiendo a lo siguiente:

- Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación
- A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de los puntos para este criterio.
- A las ofertas siguientes en el orden de relación se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta, de acuerdo con las siguiente fórmula:

$$P=75*(O/mo)$$

Siendo:

P: puntuación de la oferta.
mo: % reducción de la mejor oferta
O : % de la oferta que se valora

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 del Reglamento General de la LCAP, en tales supuestos, se estará a lo dispuesto en el LCSP.

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá al criterio de negociación señalado precedentemente, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Nota.- En el caso de no presentarse oferta en relación a dicho criterio, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

9.3 Criterios de desempate (art. 147.2)

En defecto de la previsión en los pliegos, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN CARLOS CASTELLANO SUAREZ	Técnico Municipal	03/07/2024 10:01



S006754aa919031501207e8011070935C

10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, bien a través de la acreditación de una clasificación adecuada, en su caso, al objeto del contrato, la cual deberá ir acompañada en todo caso de una declaración responsable en la que el licitador manifieste que las circunstancias reflejadas en el mismo no han experimentado variación, o bien a través de los medios de justificación que, al amparo de los **artículos 74, 87 y 90 de la LCSP, se reseñan a continuación:**

10.1- Artículo 87 de la LCSP, Acreditación de la solvencia económica y financiera

1. La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a **237.072,81 euros**

3. La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de los certificados y documentos que para cada caso se determinen reglamentariamente, de entre los siguientes: certificación bancaria, póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales, cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

10.2 Artículo 90 de la LCSP, Solvencia técnica o profesional en los contratos de servicios

En los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse, según el objeto del contrato, por el medio siguiente:

a) *Una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos;*

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato (referidos a una anualidad): **110.633,98 €**

11.- SUBCONTRATACIÓN

El presente "CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN", posee varias actividades principales:

1. Mantenimiento de equipos de dosificación electromecánicos, sondas y automatismos.
2. Adquisición y suministro de reactivos propios (desinfección y muestras).
3. Muestreo y Análisis de los diferentes tipos aguas contemplados en el PPTP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN CARLOS CASTELLANO SUAREZ	Técnico Municipal	03/07/2024 10:01

Considerando que el **Artículo 1** de la Ley 9/2017 LCSP, de 8 de noviembre, establece:

“Artículo 1. Objeto y finalidad

1. La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores; y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, y el principio de integridad, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

2. Es igualmente objeto de esta Ley la regulación del régimen jurídico aplicable a los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos, en atención a los fines institucionales de carácter público que a través de los mismos se tratan de realizar.

3. En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos. Igualmente se facilitará el acceso a la contratación pública de las pequeñas y medianas empresas, así como de las empresas de economía social.”

Por tanto y teniendo en cuenta que los principales trabajos indicados para el presente servicio son:

1. Mantenimiento de equipos de dosificación electromecánicos, sondas y automatismos.
2. Adquisición y suministro de reactivos propios (desinfección y muestras).
3. Muestreo y Análisis de los diferentes tipos aguas contemplados en el PPTP.

Considerando que los trabajos descritos, son trabajos especializados y con un alto carácter de profesionalidad/rigurosidad (por su implicación higiénico/sanitaria), por lo que, si no se permitiese la subcontratación estaríamos limitando el acceso a los licitadores y generando desigualdad de trato entre los concurrentes a la licitación.

Así pues, podrán ser objeto de subcontratación la actividad 1 (de manera total o parcial), la actividad 2 (de manera total o parcial) y la actividad 3 (de manera total o parcial)

12.- PLAZO DE GARANTÍA

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **SEIS (6) MESES**, a contar desde la fecha de finalización del servicio, plazo durante el cual la Administración, a través del Responsable del servicio, podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnicas. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

En Mogán, fecha de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN CARLOS CASTELLANO SUAREZ	Técnico Municipal	03/07/2024 10:01



S006754aa9190315a1207e8011070935C

El Ingeniero Técnico Industrial adscrito al
Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento

Fdo.: D. Juan Carlos Castellano Suárez
(s/Decreto nº 2022/5730, de fecha 30 de noviembre)



S006754aa9190315c1207e8011070935C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN CARLOS CASTELLANO SUAREZ	Técnico Municipal	03/07/2024 10:01

ANEXO – I

“PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN”

Descripción	Uds	Precio Unitario (€/Ud)	Precio Total
Servicio de seguimiento diario de Cloro Libre Residual y PH+Turbidez 2 veces en semana (incluido p.p. precio operativo, seguro, material fungible, equipos de control organoléptico, combustible y vehículo) (días)	365,00	174,93 €	63.849,45 €
Control Operacional (Toma de captación)	72,00	192,38 €	13.851,03 €
Análisis de Control	46,00	186,09 €	8.560,24 €
Análisis Completo	25,00	1.691,44 €	42.285,91 €
Control de radioactividad (Actividad Alfa total, Beta resto, Radón y dosis indicativa)	17,00	208,07 €	3.537,22 €
Análisis Caracterización de las Aguas	24,00	53,07 €	1.273,63 €
Control de Grifo	39,00	194,84 €	7.598,71 €
Análisis lista de Observación	12,00	224,45 €	2.693,35 €
Elaboración de los Planes Sanitarios del Agua	8,00	416,50 €	3.332,00 €
Análisis aguas Continentales, Costeras y de Transición (RD 1341/2007)	50,00	59,50 €	2.975,00 €
Partida en caso de contra-análisis, muestras extraordinarias, análisis de confirmación por incumplimientos	1,00	2.142,00 €	2.142,00 €
Hipoclorito Sódico (kg)	10.000,00	0,595 €	5.950,00 €
TOTAL			158.048,54 €

Nota: El precio unitario incluye el 13% de GG y el 6% de BI



S006754aa9190315a1207e8011070935C

ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y RESTO DE CRITERIOS
EVALUABLES DE MANERA AUTOMÁTICA

D....., con D.N.I. nº....., mayor de edad, con domicilio a efectos de notificaciones en enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de las Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del **servicio de "CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CONSUMO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE MOGÁN" EXPTE. 4069/2024** y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre (propio o de la/s persona/s o entidad/es que representa especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe y resto de criterios:

1.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Sociales/Laborales, criterio automático

1. Tener o haber tenido en los últimos 3 años personal en plantilla mayor de 45 años: **SÍ / NO**

Aporta listado de los trabajadores que forman parte de la empresa, indicando en dicho listado el tipo de contrato de cada individuo y su función: **SÍ / NO**

2. Poseer una plantilla en la que, al menos, el 50% de los trabajadores tenga contrato indefinido: **SÍ / NO**

Aporta documento emitido por la Seguridad Social que permite verificar que se cumple con los criterios requeridos: **SÍ / NO**

En este apartado se tendrá especial cuidado con la protección de los datos personales, de modo que la empresa únicamente aportará datos laborales, sin hacer mención a nombres ni documentos identificativos.

3. Tener implantado un sistema de Prevención de Riesgos Laborales **SÍ / NO**

Aporta copia del plan de PRL o certificado OSHAS 18001 emitido por empresa auditora de estos sistemas **SÍ / NO**

2.- Valoración de las Medidas de protección y buenas prácticas Medioambientales, criterio automático.

1. Tener implantado un sistema de clasificación, almacenamiento y gestión de residuos: **SÍ / NO**

Aporta justificantes de entrega de los residuos a gestor autorizado de los 6 meses anteriores a la entrega de la oferta **SÍ / NO**

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN CARLOS CASTELLANO SUAREZ	Técnico Municipal	03/07/2024 10:01

3.- Valoración de Experiencia y consolidación de buena ejecución

1. Certificado de buena ejecución (emitida por Administración Pública o entidades privadas) para servicios similares relacionados con los *servicios de control de la calidad del agua de consumo humano y con los servicios de control de los análisis de calidad del agua (RD 140/2003, RD 3/2023, RD 1341/2007)*: **SÍ / NO**

Aporta copia de certificados de buena ejecución expedida por la Administración Pública o entidades privadas. **SÍ / NO**

4.- Valoración de las mejoras del servicio

1. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 1 vez al año, la reposición completa de la sonda de pH y de la sonda de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**). Las Sondas (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h **SÍ / NO**

Se acredita mediante declaración responsable del adjudicatario titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro **SÍ / NO**

2. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas dosificadoras de cloro (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**). Las Bombas Dosificadoras (en perfecto estado de uso y calibrado) deberá estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 48h **SÍ / NO**

Se acredita mediante declaración responsable del adjudicatario titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro **SÍ / NO**

3. Suministrar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) 2 veces al año, la reposición completa de las bombas de recirculación del sistema de cloración (independientemente del equipo y/o marca, sin coste alguno para el Ayuntamiento) en UNA (1) instalación de abasto (**descritas en el Anexo-I-a del PPTP**). Las Bombas de Recirculación deberán estar a disposición del ayuntamiento y su plazo de entrega, no podrá ser superior a 24h **SÍ / NO**

Se acredita mediante declaración responsable del adjudicatario titular del servicio, comprometiéndose a suscribir el suministro **SÍ / NO**

4. Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) a realizar según el **apartado 3.1.3.1.- Número de muestras/mediciones del PPTP** **SÍ / NO**

Se acredita mediante declaración responsable del adjudicatario titular del servicio, comprometiéndose a Aumentar (mientras dure el contrato y cualquiera de sus prórrogas) las muestras a realizar en un 10% sobre las cantidades reflejadas en el cuadro de analíticas mínimas (cada tipo de analítica de la tabla, excepto análisis completo) **SÍ / NO**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN CARLOS CASTELLANO SUAREZ	Técnico Municipal	03/07/2024 10:01



S006754aa919031501207e8011070935C

5.- Oferta económica.

La entidad licitadora oferta un porcentaje único de reducción en relación a los precios unitarios que figuran en el **Anexo I** de la memoria justificativa

a) Se presenta oferta económica: **SÍ / NO**

Nota.- En el caso de no presentarse oferta económica, implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Porcentaje de reducción (%)



S006754aa9190315c1207e8011070935C

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Avda. de la Constitución, Nº 4 - 35140 Mogán - Las Palmas - Tel: 928 158 800 - Fax: 928 569 166 – CIF: P- 3501300-B

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JUAN CARLOS CASTELLANO SUAREZ	Técnico Municipal	03/07/2024 10:01